

ante la imposibilidad de practicar la notificación por causas no imputables a este Servicio, órgano competente para la tramitación, se cita a los sujetos que se relacionan a continuación, o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan.

En caso de no atender a este requerimiento, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia, que deberá efectuarse en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Boulevard L. Demetrio Herrero, 1, entresuelo de Torrelavega, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Modificación de oficio de cambio de titularidad del alta en el suministro de Agua Potable de la vivienda sita en Leonardo Torres Quevedo 02 03 DR.

- Titular: Don Juan José González Sánchez.

- DNI: 13920970-J.

- Domicilio en el que se practicó la notificación: Leonardo Torres Quevedo 02 03 D, 39300 Torrelavega. El interesado se ha trasladado a otro domicilio desconocido.

Torrelavega, 1 de abril de 2009.—La recaudadora (ilegible).
09/5427

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 765/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 765/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «FECONSA, S.L.» contra la empresa de doña Paz Guerra Gómez, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, «URMITO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por la representación de «FECONSA, S.L.» frente a el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, «URMITO, S.L.» y doña Paz Guerra Gómez, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la misma, confirmando en todo lo resuelto por la resolución administrativa impugnada.

Notifíquese a las partes esta sentencia previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «URMITO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 108/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 108/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Máximo Saiz González contra la empresa «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parciamente la demanda formulada por don Máximo Saiz González contra «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 533,88 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4695

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 47/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de García Roberto Palomo, contra la empresa «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 23 de marzo de 2009.

HECHOS

PRIMERO.— En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante García Roberto, Palomo y de otra como demandada «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20 de febrero de 2009 para cubrir un total de 1.973,16 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.», NIF B-39614482 en situación de insolvencia total por importe de mil novecientos setenta y tres euros con dieciséis céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.», NIF B-39614482 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.